

<b>Tr-CE</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO RESOLUCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67 Versión: 0 Fecha: 22/04/2024 Página: 1 de 5</b>
--------------	--	--

**RESOLUCIÓN No. 021  
06-FEBRERO-2026.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2026"**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

Adicionalmente, TEVEANDINA S.A.S., se dedica a prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., a través del Área de Coordinación Técnica y de Producción, área de la cual se desprende el desarrollo de procesos misionales, es el área encargada de elaborar los productos audiovisuales, los cuales se abordan a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios; la preproducción, la producción, y la postproducción.

<b>Tr-ce.</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: MA-GC-F67 Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024 Página: 2 de 5</b>

En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir con las metas requeridas por el Canal durante la vigencia 2026 se expidió la Resolución No. 0016 de 2026 por parte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, acto mediante el cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, asignando recursos para su financiación.

Adicional a lo anterior, el artículo 5 de la mencionada Resolución 0016 del 2026, estipula lo siguiente:

**"ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:**  
**(...) 2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan presentado (...)".**

Que de acuerdo con lo expuesto, desde la Coordinación Técnica y de Producción se realizará la organización de los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar las diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia y es en virtud de lo antes expuesto que se requiere contar con transporte terrestre que permita el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en la ciudad de Bogotá y municipios vecinos y otros destinos nacionales.

No obstante, lo anterior, la Entidad no cuenta con vehículos propios, camionetas tipo van y mini vans, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de un proveedor que preste el servicio de transporte terrestre, para el desarrollo de las producciones enunciadas, cuyo servicio se requiere en todo el territorio nacional requiriéndose que el mismo esté disponible los siete días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día pues el servicio se puede llegar a requerir en cualquier momento sin distinción de si es día hábil o no.

Que en cumplimiento a ello, desde la Dirección Jurídica y Administrativa, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó adelantar la apertura del proceso de selección cuyo objeto es; **"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026"** lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del 2024 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$462.000.000) INCLUIDO IVA** incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, presupuesto otorgado por la línea de recursos propios llamada B050102006004 – SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES.016/26 FUTIC CONTENIDOS el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000187 del 19 de enero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que las necesidades relacionadas y el objeto del presente proceso fueron proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "*INVITACION CERRADA*", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 29 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO RESOLUCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67 Versión: 0 Fecha: 22/04/2024 Página: 3 de 5</b>
---	--	--

Artículo 29 del Manual de Contratación Invitación Cerrada:

**(...) Definición:** Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

**Procedencia:** Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLV e inferior a 280 SMLV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación.”

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. definido mediante el Acuerdo No 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada No. 002 de 2026 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026** procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	06 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="http://www.canaltrece.com.co">https://canaltrece.com.co</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	09 de febrero de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>

<b>Tr-CE</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO RESOLUCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67 Versión: 0 Fecha: 22/04/2024 Página: 4 de 5</b>
--------------	--	--

Respuestas a las observaciones.	09 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co">https://canaltrece.com.co</a>
Adendas si aplica	09 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co">https://canaltrece.com.co</a>
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u></b>	10 de febrero de 2026 05:00 p.m.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> Presencial: Carrera 45 N° 26 – 33
Publicación de acta de cierre	10 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	11 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co">https://canaltrece.com.co</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	12, 13 y 16 de febrero de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	17 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co">https://canaltrece.com.co</a>
<b><u>Adjudicación</u></b>	18 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO RESOLUCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67 Versión: 0 Fecha: 22/04/2024 Página: 5 de 5</b>
---	--	--

participación y demás documentos previos a través de la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

  
**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
 GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

**Proyectó:** Dayan Melisa Duran Mahecha - Abogada Gestión Contractual   
 Marysol Bovelo Godoy- Líder de Contratación 

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo 